

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019	Única Versión Septiembre 4 de 2019
		Página 1 de 9

"Por la cual se abre la Octava Convocatoria Interna para Grupos de Investigación de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para regirse por sus propios estatutos y reglamentos.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de autonomía, entre otros, reconoce a las universidades el derecho a desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, con el Proyecto Educativo Institucional PEI, la Universidad Central busca fortalecer el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación, atendiendo a las prioridades institucionales, el compromiso social, las fortalezas académicas y la disponibilidad presupuestal de la institución.

Que este Proyecto establece dentro de las finalidades y objetivos de la Universidad el lograr una vinculación y un equilibrio adecuados entre investigación y docencia, con miras a crear un espíritu crítico que permita a docentes y estudiantes asumir, con plena responsabilidad, las tareas del perfeccionamiento personal y del progreso social. Igualmente, definir programas y proyectos dirigidos a mejorar el nivel académico, profesional y pedagógico de los profesores, que se integren como parte del Plan de Desarrollo de cada Facultad de los programas académicos respectivos.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019</p>	<p align="center">Única Versión Septiembre 4 de 2019</p>
		<p align="center">Página 2 de 9</p>

Que la Universidad ha determinado estrategias de apoyo para fortalecer la investigación y la producción académica de los grupos de investigación, los proyectos de innovación, creación y desarrollo tecnológico que sean socialmente pertinentes y la formación de posgrado de sus docentes.

Que mediante Resolución N.º 3 de 2011, se dispuso que la Universidad podrá abrir convocatorias internas para grupos de investigación, que tendrán el apoyo institucional de acuerdo con la caracterización de áreas estratégicas o temas prioritarios de investigación, y según la disponibilidad presupuestal que para el efecto defina el Consejo Superior.

Que previo análisis el Comité de Investigación, en el marco de la política de investigación, el Plan de Desarrollo Institucional - PDI, los Programas de Acción Universitaria -PRAU, se han determinado los términos de referencia para la octava convocatoria interna de investigación.

Que el Vicerrector Académico informó, en la sesión ordinaria del Consejo Académico del 30 de agosto del presente, sobre la decisión del Comité de Investigación de realizar la Octava Convocatoria Interna de Investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Apertura. Ordénase abrir la Convocatoria Interna de Investigación N.º 8 de 2019, a partir del 4 de septiembre de 2019 y hasta el 4 de octubre de 2019 a las 6:00 p.m., para que los grupos de investigación avalados por la Universidad Central, clasificados o registrados en Colciencias, presenten proyectos de investigación conforme a los términos de referencia establecidos por esta Convocatoria.

ARTÍCULO 2º. Términos de Referencia. Los términos de referencia, objetivos, áreas temáticas, especificaciones académicas, financieras, técnicas y demás aspectos complementarios a la convocatoria aludida en el artículo anterior, se presentan en documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ejecución de los proyectos. Los proyectos que resulten seleccionados se ejecutarán en el periodo comprendido entre el inicio y la finalización de las actividades académicas de 2020.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019	Única Versión Septiembre 4 de 2019
		Página 3 de 9

ARTÍCULO 4º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019</p>	<p align="center">Única Versión Septiembre 4 de 2019</p>
		<p align="center">Página 4 de 9</p>

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Octava Convocatoria Interna para Grupos de Investigación de la Universidad Central –2019

Número de la convocatoria: 08 del 2019

Resolución Rectoral: 122-2019

1. Objeto de la Convocatoria

Fomentar la producción, divulgación y transferencia del conocimiento en los grupos de investigación de la Universidad Central, a través de la financiación de proyectos de investigación, innovación o creación en las áreas definidas por la convocatoria. Los proyectos deberán someterse a evaluación por pares académicos externos y superar los procesos de selección y aprobación definidos por la *Comisión de Selección de Proyectos*.

2. Requisitos y condiciones para la presentación de proyectos

- Los proyectos de investigación, innovación o creación deberán ser presentados por grupos de investigación avalados institucionalmente. Así mismo estos deberán mostrar *concordancia entre las líneas de investigación de los grupos, las áreas de la actual convocatoria y las líneas de profundización de los programas académicos a los cuales estén adscritos los/las investigadores/as*. En este sentido, deberán garantizar el impacto de sus resultados sobre la calidad, actualización y mejoramiento de estos programas, y hacer explícitos los aportes a la formación de los estudiantes.
- El equipo de investigadores del proyecto deberá estar compuesto por:
 - a. El *investigador principal*, podrá contar con una asignación de hasta 20 horas a la semana. Solamente un docente de tiempo completo de la Universidad podrá ser investigador principal de un proyecto de Convocatoria Interna.
 - b. El número de *coinvestigadores* dependerá de las necesidades del proyecto. Podrán ser coinvestigadores profesores de tiempo completo y se les asignará entre 5 y 15 horas a la semana. Un profesor puede presentar hasta en un máximo de dos proyectos. Dado este escenario, el profesor solo puede liderar uno de ellos y en el caso, que los dos proyectos sean aprobados, solo podrá participar en el proyecto que lidera como investigador principal.
 - c. De acuerdo a las necesidades de los proyectos, estos podrán contar con la contratación de personal, como técnicos o asesores que serán vinculados por OPS (Orden de Prestación de Servicios)
 - d. Todos los proyectos deberán vincular al menos un estudiante de los programas académicos de la Universidad: si es de pregrado se le denominará “investigador auxiliar” y si es de posgrado “investigador asistente”. Los investigadores auxiliares o asistentes tendrán una

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019</p>	<p align="center">Única Versión Septiembre 4 de 2019</p>
		<p align="center">Página 5 de 9</p>

dedicación máxima de 20 horas a la semana; en ambos casos, su participación en el proyecto estará mediada por una vinculación laboral por OPS (Orden de Prestación de Servicios) con la Universidad.

- Será requisito para el equipo de investigadores tener actualizados sus CvLAC, a la hora de presentarse a la convocatoria. Del mismo modo, los Grupos de Investigación participantes deberán tener actualizados los GrupLAC y haber reportado a los Centros o Instituto de Investigación los soportes de la producción académica actualizada, quienes a su vez remitirán a la Coordinación de Investigación dicha información. Para tal efecto, la Coordinación de Investigación dará asesoría permanente en el manejo de la plataforma ScienTI para quien lo requiera.
- El equipo de investigadores deberá haber concluido a satisfacción proyectos previamente avalados por la Universidad, en convocatorias ya cerradas internas y de facultad. No aplica para proyectos vigentes al cierre de esta convocatoria. Por tanto, no se aceptarán nuevas propuestas de investigadores que no hayan terminado investigaciones previamente comprometidas, que no hayan entregado a satisfacción los productos y/o que hayan recibido evaluaciones negativas de los pares sobre los resultados finales. Para esto se revisará que los proyectos y productos resultados de investigaciones anteriores estén debidamente registrados en los GrupLAC, que respaldaron el proyecto de investigación.
- Para dar inicio a la investigación, en enero se verificará que los participantes no tengan productos pendientes de los proyectos cerrados en diciembre, de la VII Convocatoria Interna de investigación y las Convocatoria de Facultad. De tenerlos los investigadores deberán ser remplazados en los proyectos. En caso de ser el investigador principal, el proyecto no se aprobará y el recurso será utilizado para financiar el siguiente proyecto en la lista de elegibles.
- Los proyectos a financiar en esta convocatoria son considerados capital semilla, que anualmente la Institución aporta al desarrollo de sus grupos de investigación, con el fin de fomentar que los grupos desarrollen las fases primarias o exploratorias de proyectos de investigación que incorporen una visión estratégica de su desarrollo en el mediano y largo plazo, y fortalecer la capacidad de los grupos de participar en convocatorias externas para la financiación de sus investigaciones.
- Los proyectos deberán definir en su cronograma la entrega de resultados y/o productos terminados, según la *Tipología Institucional de Producción Académica* (Anexo 1 Resolución N.º 6 de 2019), y las fechas de sus entregas definitivas. Así mismo todos los proyectos deberán contemplar entre sus resultados productos, con los siguientes porcentajes:
 - 50% Generación de nuevo conocimiento
 - 30% Formación de recurso humano.
 - 20% Apropiación social del conocimiento

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019</p>	<p align="center">Única Versión Septiembre 4 de 2019</p>
		<p align="center">Página 6 de 9</p>

3. Procedimiento de inscripción, evaluación y selección de los proyectos

- Los proyectos deberán diligenciarse en los formatos Anexos, que se encuentran disponibles en el vínculo “Convocatoria de Investigación” de la página web de la Universidad:

I) El formulario del proyecto:

- a) *Formulario para presentación de Proyectos de Investigación (Anexo 2)*
- b) *Formulario para presentación de Proyectos de Creación (Anexo 3)*

II) El Formato de presupuesto (Anexo 4)

- El Comité de Investigación de cada Facultad, en cabeza de las Decanaturas y respaldados por sus respectivos Centros e Institutos de Investigación, realizarán los procesos de asesoramiento, acompañamiento, revisión y aval de los proyectos de investigación a ser presentados en la actual Convocatoria. Los proyectos que no presenten una formulación teórico-metodológica rigurosa, acorde a las preguntas o asunto problema y objetivos del proyecto, no serán avalados por los Comités de Investigación de las Facultades y por lo tanto no podrán presentarse a la Convocatoria.
- Los proyectos en su versión finalizada y avalada por los Comités de Investigación de Facultad, deberán entregarse acompañados de la *Carta de Aval* (Anexo 5) que se tramitará desde los Centros e Instituto de Investigación y es firmada por los involucrados, en la que se hace constar que:
 - a. Los líderes de los grupos de investigación participantes, revisaron el proyecto, el mismo fue concertado con el equipo y este hace parte del desarrollo de su agenda estratégica y líneas de investigación.
 - b. Los Directores de los respectivos Departamentos Académicos a los que pertenezcan los investigadores proponentes, garantizarán la asignación de tiempo registradas en la propuesta del proyecto para cada uno de los docentes.
 - c. Los Comités de Investigación de las Facultades revisaron y avalaron el proyecto para su presentación en la convocatoria, y en qué área de la convocatoria se enmarca el mismo. Para el caso de los proyectos interfacultad, estos deberán contar con el aval de ambas facultades.
- Así mismo los investigadores deberán anexar, en caso de requerirlo, el formato de solicitud de evaluación del Comité de Ético Investigativo (Anexo 6) y/o del Comité Institucional de Cuidado de Animales, CICUAL (Anexo 7) de la Universidad, y las demás autorizaciones o declaraciones requeridas por la ley colombiana y por las normas de la Universidad para la investigación en poblaciones humanas o animales, la investigación biológica u otros casos que demanden medidas de este orden.
- Se considerará *oficialmente inscrito* a la Convocatoria, un proyecto que haya entregado a la Coordinación de Investigación la documentación completa descrita arriba, (Archivos PDF). Para tal fin desde la Coordinación de Investigación se les asignará un código de proponente informado

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019</p>	<p align="center">Única Versión Septiembre 4 de 2019</p>
		<p align="center">Página 7 de 9</p>

vía correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma. Los proyectos que no entreguen la documentación completa o que la entreguen por fuera de las fechas establecidas, serán descalificados de la Convocatoria y no entrarán a los procesos de evaluación y selección de proyectos.

- El proceso de evaluación de proyectos estará liderado por el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología, OCyT. En los casos, cuya calificación de los dos pares cuente con una diferencia significativa estas serán mediadas por una tercera evaluación realizada por el Comité Científico del Observatorio, destinado para tal fin.
- Con base en las evaluaciones de los pares externos, aquellos proyectos que hayan superado la evaluación cualitativa y cuantitativa ingresarán al proceso de selección y aprobación definitiva, que se hará en el marco de la *Comisión de Selección de Proyectos*. Dicha Comisión estará compuesta por:
 - a. (1) Representante del Consejo Superior
 - b. (3) Representante de cada Facultad
 - c. El Vicerrector Académico
 - d. La Coordinación de Investigación, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
- Los proyectos seleccionados se desarrollarán conforme a las fechas de apertura y cierre del calendario académico de la Universidad en 2020.
- Los Centros y el Instituto de Investigación, harán acompañamiento y seguimiento periódicos a los proyectos aprobados en la presente Convocatoria.

Nota: la Coordinación de Investigación brindará permanente apoyo a los grupos de investigación en el diligenciamiento de los *Formularios para Proyectos* y el *Formato de Presupuesto*. Así como en los procesos de actualización en la Plataforma ScienTI.

4. Apoyo financiero a los proyectos seleccionados

El Consejo Superior aprobará un monto similar al designado en años anteriores para financiar los proyectos de investigación aprobados por la *Comisión de Selección de Proyectos* de la Octava Convocatoria Interna para grupos de Investigación. Los proyectos se irán aprobando según el puntaje obtenido en el proceso de evaluación y el impacto de sus resultados, y en la medida en que se vayan agotando los recursos definidos para cada Facultad en la Convocatoria. Los apoyos incluyen los siguientes rubros:

HONORARIOS: coinvestigadores asociados al proyecto y contratados a través de OPS

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019	Única Versión Septiembre 4 de 2019
		Página 8 de 9

Tipo	Valor
Investigador auxiliar (20 hrs)	Equivalente a 1 SMLV
Investigador asistente (20 hrs)	Equivalente a 2 SMLV
Demás personal técnico: Servicios técnicos no existentes en la Universidad	Según requerimientos del proyecto

OTROS GASTOS:

- Bases de datos, bibliografía y documentación.
- Trabajo de campo (transporte y viáticos presupuestados y justificados)
- Divulgación y socialización, participación en redes académicas (transporte y viáticos presupuestados y justificados)
- Suministros, materiales y papelería
- Otros requeridos por el proyecto

INVERSIÓN:

- Uso o compra de equipos (computación, laboratorios, comunicaciones)
- Software
- Insumos de laboratorio y oficina
- Adecuación de laboratorios y equipos
- Otros requeridos por el proyecto

Nota: Todos los elementos, equipos, documentación o materiales no consumidos durante el proyecto y comprados con el presupuesto otorgado por la Universidad, se entenderán de propiedad de ésta.

5. Áreas de la Convocatoria

Para efectos de las Convocatorias Internas para Grupos de Investigación se ha decidido apuntar al fortalecimiento de a) las áreas estratégicas de los Programas de Investigación de las Facultades, y b) los Programas de Acción Universitaria, PRAU; en esta medida, las áreas de la Octava Convocatoria serán las siguientes:

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LAS FACULTADES		
PROGRAMAS DE ACCIÓN UNIVERSITARIA, PRAUS		
1. Gestión Integral del Territorio 2. Productividad con Desarrollo Humano 3. Reconstrucción de los Lazos Sociales y Culturales		
Para la FICB:	Para la FCSHA:	Para la FCAEC:
1. Desarrollo del pensamiento científico y tecnológico para el fortalecimiento de la ciencia y la ingeniería. 2. Ciencia y tecnología para mejorar la calidad de los servicios de salud.	1. Violencias y conflictos en Colombia. 2. Memorias y Culturas. 3. Subjetividades y Subjetivación. 4. Procesos de Creación,	1. Desarrollo y sostenibilidad en micro, pequeñas y medianas organizaciones. 2. Gobernanza y desarrollo territorial con inclusión. 3. Lo público: sociedad y

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 122-2019</p>	<p align="right">Única Versión Septiembre 4 de 2019</p>
		<p align="right">Página 9 de 9</p>

3. Agua y sistemas naturales para el desarrollo sostenible.	Pensamiento y Conocimiento.	ambiente en contextos de globalización.
4. Fortalecimiento del sector productivo para el desarrollo regional.	5. Movimientos, Organizaciones Sociales y Territorios.	4. Pensamiento, ética y aprendizaje.
	6. Sociedad del Conocimiento y de la Comunicación	5. Gestión del conocimiento y la tecnología para la creación de valor social

6. Cronograma

Apertura	4 de septiembre de 2019
Cierre	4 de octubre de 2019, 6:00 p.m.
Publicación de inscritos	4 de octubre de 2019 de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
Evaluación de pares al OCyT	4 de octubre de 2019 al 7 de diciembre de 2019
Envío a Comité Ético Investigativo y/o Comité Institucional de Cuidado de Animales	8 de octubre de 2019
Revisión del Comité Ético Investigativo y/o Comité Institucional de Cuidado de Animales	9 de octubre de 2019 al 2 de diciembre de 2019
Sesión Comité Ético Investigativo y/o Comité Institucional de Cuidado de Animales	2 de diciembre al 6 de diciembre de 2019
Comisión de Selección de Proyectos	9 de diciembre al 13 de diciembre de 2019
Publicación de seleccionados	13 de diciembre de 2019